



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 089-2008-MTC/16

Lima, 31 OCT. 2008

Vista, la solicitud presentada por **HOB CONSULTORES S.A.** para que se renueve su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

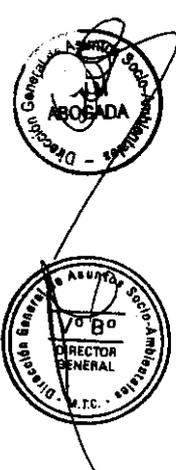
Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 se aprobó el nuevo Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que derogó la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral Nº 052-2006-MTC/16, de fecha 11 de setiembre de 2006, se inscribió a la empresa HOB CONSULTORES S.A. en el Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, otorgándosele el Registro Nº REIA-082-06;

Que, por Informe Nº 049-2008-MTC/16.CIM de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos legales exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 034-2008-MTC/16.CPR, la especialista administrativa encargada de la revisión del mencionado expediente, determinó que la entidad evaluada presentó los documentos financieros exigidos; y,



De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:.

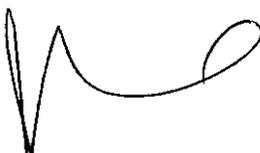
ARTÍCULO 1° Aprobar la Inscripción de la entidad **HOB CONSULTORES S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-0157-08.**

ARTICULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Pedro Julca Chuquicaja; Ing. Miguel Calderón Gómez; Ing. Angel Núñez Barriga; Sociol. Ana María Matos Reyes; Dra. Josseline Llerena Morales; Blga. Susana Gushiken Okuhama; Sociol. Martha Bueno Izquierdo; Ing. Alonso Barrantes Eyzaguirre; y, Sociol. José Del Aguila Villacorta; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

